



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 06 de julio de 2023.-

DECRETO N° 2601 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 399 de fecha 05.07.2023 del Sr. Alcalde.
 - b) Decreto Alcaldicio N° 2560 © de fecha 30.06.2023 que nombra en calidad de A Contrata a contar del 01.07.2023 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31.08.2023 a don EDGARDO VALDERRAMA ALARCON, Profesional, grado 12° EMR, con desempeño en el Teatro de Lota Alto, dependiente de la Dirección de Desarrollo comunitario;
 - c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
 - e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al funcionario don **EDGARDO VALDERRAMA ALARCON**, Profesional, grado 12° EMR, a cumplir funciones el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas dependiente del Administrador Municipal;
- 2.- Déjese establecido de que sin perjuicio de que el Sr. Valderrama Alarcón, cambia de dependencia ahora del Administrador Municipal, este apoyara la Administración del Teatro de Lota Alto.
- 3.- Los (a) funcionarios (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 4.- Establécese que las personas mencionadas deberán ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 5.- Revóquese los Decretos Alcaldicios señalados en letras b), c) y d) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de los funcionarios

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDESA (S)**

AICR/JKUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.